



Resolución del Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados definitivos de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones – Asociaciones a pequeña escala en los ámbitos de la Educación Escolar, de la Formación Profesional y de la Educación de Personas Adultas (KA210-SCH, KA210-VET, KA210-ADU), segunda ronda, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2023.

En virtud del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y de la Convocatoria de Propuestas 2023 del programa Erasmus+ (EAC/A10/2022), el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de comprobación de la admisibilidad de las solicitudes presentadas en segunda ronda y vistas las alegaciones o subsanaciones de errores recibidas de conformidad con la Resolución del Presidente del SEPIE, de fecha 20/12/2023 por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones – Asociaciones a pequeña escala en los ámbitos de la Educación Escolar, de la Formación Profesional y de la Educación de Personas Adultas (KA210-SCH, KA210-VET, KA210-ADU), segunda ronda, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2023,

RESUELVE

Primero. - Publicar la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones – Asociaciones a pequeña escala (KA210) en segunda ronda, en los sectores de Educación Escolar, Formación Profesional y Educación de Personas Adultas que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo I. Asociaciones a pequeña escala en Educación Escolar (KA210-SCH). Listado definitivo de solicitudes admitidas en segunda ronda.

Anexo II. Asociaciones a pequeña escala en Educación Escolar (KA210-SCH). Listado definitivo de solicitudes excluidas en segunda ronda.

Anexo III. Asociaciones a pequeña escala en Formación Profesional (KA210-VET). Listado definitivo de solicitudes admitidas en segunda ronda.

Anexo IV. Asociaciones a pequeña escala en Formación Profesional (KA210-VET). Listado definitivo de solicitudes excluidas en segunda ronda.



Anexo V. Asociaciones a pequeña escala en Educación de Personas Adultas (KA210-ADU). Listado definitivo de solicitudes admitidas en segunda ronda.

Anexo VI. Asociaciones a pequeña escala en Educación de Personas Adultas (KA210-ADU). Listado definitivo de solicitudes excluidas en segunda ronda.

Segundo. El SEPIE remitirá a los solicitantes una comunicación informando de la publicación de esta Resolución en las direcciones de correo electrónico indicadas en la solicitud.

Tercero. - Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

Cuarto. - Recursos.

1. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el órgano que la dictó o ante el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo SEPIE.
2. El recurso deberá firmarse mediante un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica, que comprenden tanto los certificados electrónicos de persona jurídica, como los de entidad sin personalidad jurídica, emitidos por un prestador de servicio que figure en las listas de confianza de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley precitada. Podrá presentarse el recurso de alzada a través del registro electrónico ubicado en la Plataforma de Apoyo de Erasmus+ Ulises: <https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>

Firmado electrónicamente por el director del SEPIE, Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio

(P.D. Resolución del SEPIE de 18 de octubre de 2017)

